



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 6 de Mayo de 1986

Número 83

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropián terrenos ejidales del poblado denominado San Cayetano, ubicado en el Municipio de Villa de Allende, Estado de México. (Reg. -5978).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 80. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 401.14—6059 de fecha 10. de julio de 1982, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de una superficie de 04-13-60.85 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "San Cayetano", Municipio de Villa de Allende, del Estado de México, para destinarse a la construcción de un vaso de almacenamiento en el Valle del Río Salitre, de aguas no utilizables que se producirán en la planta potabilizadora "Los Berros", para la correcta operación del sistema Cutzamala, fundando su petición en lo establecido por los artículos 112 Fracción VIII y 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 2-37-37 Has., de uso común, de las cuales 0-66-25 Has., son de humedad y 1-71-12 Has., de tempo-

ral localizadas en la dotación de tierras del poblado de referencia; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del Poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 456314 de fecha 9 de septiembre de 1982 y mediante publicación de la solicitud en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de octubre de 1982 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 25 de noviembre de 1982.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 10 de diciembre de 1935, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de febrero de 1936, se dotó de tierras al poblado denominado "San Cayetano", Municipio de Villa de Allende, del Estado de México, con una superficie total de 367-40-00 Has., de las cuales 9-60-00 Has., son de riego; 316-80-00 Has., de temporal y 41-00-00 Has., de monte, de las cuales con las tierras de labor se formaron 42 parcelas para beneficiar a 41 capacitados en materia agraria, y la parcela escolar ejecutándose dicha Resolución el 13 de marzo de 1936; asimismo, por Resolución Presidencial de 24 de abril de 1940, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de julio de 1940, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al poblado de referencia una superficie total de 27-46-00 Has., de temporal para formarse 3 parcelas y beneficiar a 3 capacitados en materia agraria, dejando a salvo sus derechos agrarios a 25 capacitados habiéndose ejecutado dicha Resolución el 2 de diciembre de 1942; por Resolución Presidencial de fecha 7 de noviembre de 1945, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de marzo de 1947, se concedió al poblado citado, por concepto de segunda ampliación de ejido una superficie de 24-00-00 Has., de temporal, para beneficiar a 50 capacitados de materia agraria, dejándose a salvo sus derechos en lo que respecta a las unidades de dotación,

Tomo CXXI Toluca de Lerdo, Méx., Martes 6 de Mayo de 1986 No. 83

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropián terrenos ejidales del poblado denominado San Cayetano, ubicado en el Municipio de Villa de Allende, Estado de México. (Reg.—5978).

AVISOS JUDICIALES: 1451, 1638, 1735, 1747, 1742, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1816, 1813, 1814, 1815, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1831, 1836, y 1835.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1829, 1834, 1830, 1832, y 1833.

(Viene de la primera página)

la Resolución se ejecutó en forma total el 25 de diciembre de 1947; por Decreto Presidencial de fecha 9 de diciembre de 1953, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de enero de 1954, se expropió al ejido del poblado que nos ocupa, una superficie de 11-66-72 Has., de terrenos ejidales, para destinarse a la construcción del canal y caminos de la planta Hidroeléctrica de San Bartolo, que forma parte del sistema eléctrico Miguel Alemán, a favor de la Comisión Federal de Electricidad; por Decreto Presidencial del 25 de septiembre de 1981, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de diciembre de 1981, se expropió al ejido de que se trata, una superficie de 3-09-39 Has., a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para destinarse a la construcción de plantas de bombeo, caminos de acceso, caminos de interconexión, acueducto, camino de operación y túnel denominado agua escondida, para el Sistema Cutzamala, y por Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1981, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de enero de 1982, se expropió al ejido de referencia una superficie de 51-89-18.08 Has., a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para destinarse a la construcción de plantas de bombeo, acueducto, planta potabilizadora y Camino de Operación, para el Sistema Cutzamala.

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$ 56,000.00 por hectárea para terrenos de humedad y de \$ 45,000.00 por hectárea para terrenos de temporal; por lo que siendo 0-66-25 Has., de humedad y 1-71-12 Has., de temporal, el monto de la indemnización a cubrir por las 2-37-37 Has., a expropiar es de - - - - - \$ 114,104.00.

Que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta, y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de que se trata. La opinión

del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., no fue emitida no obstante habersele solicitado; por lo que, de acuerdo con el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 20 de marzo de 1985; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la Fracción VIII del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede recretar la expropiación de una superficie de 2-37-37 Has., de uso común, de las cuales 0-66-25 Has., son de riego y 1-71-12 Has. de temporal de terrenos ejidales del poblado de "San Cayetano", Municipio de Villa de Allende, del Estado de México, a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, quien las destinará a la construcción de un vaso de almacenamiento en el Valle del Río del Salitre, de aguas no utilizables que se producirán en la planta potabilizadora "Los Berros", para la correcta operación del sistema Cutzamala, quedando a cargo de la citada dependencia, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$ 114,104.00, suma que ingresará al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido en las oficinas de la Nacional Financiera, S.N.C., o en las instituciones financieras que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años contados a partir del acto expropiatorio no se haya satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 8o. Fracción V, 112 Fracción VIII, 121, 123, 125, 126, 343, 344, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública se expropia al ejido de "San Cayetano", Municipio de Villa de Allende, del Estado de México una superficie de 2-37-37 Has., (dos hectáreas, treinta y siete áreas, treinta y siete centiáreas), de las cuales 0-66-25 Has., (Seenta y seis áreas, veinticinco centiáreas) son de humedad y 1-71-12 Has., (una hectárea, setenta y un áreas, doce centiáreas), de temporal de uso común a favor de la Secretaría de

Agricultura y Recursos Hidráulicos quien las destinará a la construcción de un vaso de almacenamiento en el Valle del Río del Salitre, de aguas no utilizables que se producirán en la planta potabilizadora "Los Berros", para la correcta operación del sistema Cutzamala.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$ 114,104.00 (ciento catorce mil, ciento cuatro pesos 00/100 M.N.) suma que ingresará al fondo común del ejido, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en la Nacional Financiera, S. N. C., o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123, Párrafo Primero de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "San Cayetano", Municipio de Villa de Allende, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley notifíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid II.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Luis Martínez Villcaña.**—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Guillermo Carrillo Arena.**—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Carlos Salinas de Gortari.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Eduardo Pesqueira Olea.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de marzo de 1986).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C REPRESENTANTE LEGAL DE LOTES S.A.

SAMUEL CHAVEZ PONCE, en el expediente número 4/86, que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 4, de la Manzana 91 de la Colonia Maravillas, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 metros con lote 3; AL SUR: 17.00 metros con lote 5; AL ORIENTE: 12.00 metros con lote 22; AL PONIENTE: 12.00 metros con calle 30 antes 29, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados.

Ignarándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de ésta ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México a los veintiocho días de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1451.—10, 22 Abril, y 6 Mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

CONSTRUCTORA FICSA, S.A.

El señor GONZALO DAVILA GITTINS, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, la prescripción positiva por Usucapión, bajo el expediente número 600/86 Segunda Secretaría, en contra de Usted, en el que por auto de fecha nueve de los corrientes, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de Treinta Días contados del siguiente al de la última publicación a este Juzgado, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que de no comparecer en el perentorio señalado, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, **P.D.J. Eduviges Nava Altamirano.**—Rúbrica. 1638.—22 Abril 6 y 16 Mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

RENE DOMINGUEZ ORTEGA, bajo el expediente número 153/986, promueve Diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener a título de propietario desde hace ocho años, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en las calles de Guadalupe Victoria número 309 de esta Ciudad de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en línea quebrada de tres tramos, la primera de PONIENTE A ORIENTE de 8.90 metros, la segunda de SUR A NORTE: 9.18 Metros, ambos con Miguel Romero, y la tercera de PONIENTE A ORIENTE: 9.83 metros con JUAN CORNEJO.—AL SUR: 18.40 metros con RENE DOMINGUEZ ORTEGA.—AL

(Pasa a la siguiente página)

ORIENTE.—23.10 metros con RENE DOMINGUEZ ORTEGA.—
AL PONIENTE.— 13.90 metros con la calle de Guadalupe Victoria.

El Ciudadano Juez dió entrada a su promoción y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 24 de Abril de 1986.—C. Secretario de Acuerdos. P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

1755.—29 Abril, 6 y 9 Mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente número 512/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HUERTA PSIHAS GERARDO, en contra de RAFAEL HERNANDEZ Y JUANA HERNANDEZ VDA. DE MARTINEZ, C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, se ha señalado las Once Horas del Día Doce de Mayo de este Año, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate respecto al bien inmueble lote 964 manzana 85 de la Avenida de los Volcanes, Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Edo. de México, con una superficie total de 269 M2., el cual se describe como habitacional y Comercial construida en regular calidad techos de concreto y lámina de cartón misma que colinda al NOROESTE: 8.30 mts. y 18.80 con lote 964 B.; AL SURESTE: 33.40 mts. con Calle Excursionistas Volcanes; AL SUROESTE: 20.05 con Calle Exploradores Motolinía.

Para su publicación correspondiente en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de su precio la cantidad de Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos nombrados en autos. Citense acredores. Tlalnepantla, México, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ramón Mcaedo López.—Rúbrica.

1747.—28 Abril 2 y 6 Mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 656/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco BCH, endosatario en procuración Lic. Alfredo Reyes Robles en contra del Arquitecto Víctor Hugo Miranda Maruri y María Olga M. de Miranda, el C. Juez dictó un auto señalando LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: los lotes 8 y 9 de los en que se subdividió el Terreno de labor ubicado en el poblado de Capultitlán, Municipio y Distrito de Toluca, de Estado de México, conocido con el nombre de "El Pretil", que originalmente constaba de las siguientes medidas y colindancias: LOTE 8: AL NORTE: 15.00 metros con herederos de San José de Jesús; AL SUR: Igual medida con calle sin nombre; AL ORIENTE: 42.50 metros con lote 9 y; AL PONIENTE: la misma medida anterior con LOTE 7 y una superficie total de 637.50 metros cuadrados y LOTE 9; AL NORTE: 15.00 metros con herederos de José de Jesús; AL SUR: igual medida con calle sin nombre; AL ORIENTE: 42.50 metros con lote 10 y AL PONIENTE: la misma medida anterior con Lote 8 y una superficie total de 637.50 metros cuadrados de los cuales su antecedente se encuentra en la Sección Primera, Libro Primero, Volumen 210, a fojas 27 vuelta bajo la Partida 111 al 127-1963 y que de conformidad con los siguientes datos, Sección Primera, Libro Primero, Volumen 210, a fojas 90 Vuelta bajo la Partida 447-2775, pasaron a ser propiedad del señor Arq. Víctor Hugo Miranda Maruri (demandado en este Juicio); Lotes de Terreno que de conformidad con los siguientes datos, Sección Primera, Libro Primero, Volumen 226, a fojas 107, bajo la Partida 500 al 507-8664, se fusionaron en uno solo y se constituyó en propiedad en condominio horizontal para la construcción de 8 casas constando por lo tanto con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: 30.00 metros con José de Jesús; Al Sur: 30.00 metros con calle sin nombre actualmente con Privada de Jesús Carranza; AL ORIENTE: 42.00 metros con lote 10 y Al Poniente: 42.00 metros con lote 7 y una superficie Total de 1,260.00 metros cuadrados. Se expide para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del

Estado y tabla de avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS.—Convocando Postores.—Toluca, México, a 23 de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1742.—28 abril, 2 y 6 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1268/981, Ejecutivo Mercantil, LUIS MORA ARMAS en contra de EDUARDO GUTIERREZ HERNANDEZ. Primera Almoneda de Remate: Diez Horas del Día Veintinueve de Mayo del Año en Curso. Automóvil marca Ford Maverick, Modelo 1974, Número de Serie AF918841908, con Registro Federal de Automóviles 03113975 con placas de circulación LGP-487 del bienio 84-85, color verde agua, con las siguientes características: Carrocería en mal estado con diferentes golpes, especialmente en el cofre, la pintura en mal estado y descascarada en el cofre, salpicaderas, cajuela, toldo y llantas en regular estado de uso, la vestidura de pésimo estado, así como el tablero el cual se encuentra cuarteado en su totalidad, con una sola unidad, un limpiador, la máquina se encuentra en mal estado. Se convocan postores. Base: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días.—Toluca, México, a Veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario, P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1807.—6, 9 y 14 Mayo.

JUZGADO PRIMEO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 714/985, Ejecutivo Mercantil, BANPAIS, S.N.C., en contra de PEDRO OVANDO LOPEZ. Primera Almoneda de Remate: Once Horas del Día Veinte de Mayo del Año en Curso, 1.—Un refrigerador Marca de Luxe, modelo 90,001 con serie No. 179217, tipo mediano, en mal estado de uso, con fallas en el congelador, faltándole la charola para carnes frías, al cual por el estado de uso se le asignó un valor comercial de CINCUENTA MIL PESOS. 2.—Un reloj marca Nivada, automático, incabloc, en metal dorado, con base de tapadera de acero inoxidable, con extensible de color café obscuro, en bastante mal estado de uso, sin funcionar al cual se le asignó un valor comercial de OCHO MIL PESOS. Se convocan postores: Base: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, Toluca, Méx., a veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario, P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1808.—6, 9 y 14 Mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ejecutivo Mercantil 2129/1984, BANPAIS, S.N.C., contra "CASIMIRES ARAUJO" y/o GUILLERMO ARAUJO y MARTHA LOZANO DE ARAUJO, Sexta Almoneda, Doce Horas, Dieciséis de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Seis. Negociación Comercial dedicada al giro de compra venta de casimires y calzado: 1.—208 pares de botas para caballero, en piel de ternera, marca Hader en diferentes colores y números, cada par \$ 3,700.00. Total \$ 769,600.00. 2.—33 pares de zapatos marca Flores en piel de cabra y forro del mismo material en diferentes colores y números, cada par \$ 3,000.00. Total \$ 108,900.00. 3.—52 pares de zapatos marca Godínez de piel y forro de cabra, todos en tipo choclo con agujetas de resorte, cada par \$ 3,300.00. Total \$ 171,600.00; 39 pares de zapatos marca Cino de Martein tipo choclo, de piel de cabra, diferentes números y colores, cada par \$ 3,300.00. Total \$ 102,300.00; un par de zapatos marca Max Del de piel de ternera, en forro de cabra \$ 4,000.00; 6.—9 pares

de zapatos marca Flores de piel de Caguamo, color café, ya no existe ningún par; 7.—5 pares de zapatos marca Flores, forro de cabra y piel, cada par \$ 3,300.00. Total \$ 16,500.00; 8.—10 pares de zapatos marca Linca Royal, de piel de Caguamo en varios números y colores, cada par \$ 4,000.00. Total \$ 40,000.00; 9.—De los tres pares de zapatos Augue Digaliano ya no existe ningún par; 10.—9 pares de zapatos marca ADHF, tipo bota, en diferentes colores y números, cada par \$ 3,700.00. Total \$ 33,300.00; 11.—84 pares de zapatillas para dama marca Mamá, en varios colores y números, cada par \$ 2,800.00. Total \$ 235,200.00; 12.—600 metros de lana cardada lisa, en varios colores, metro a - - - \$ 2,800.00. Total \$ 1,680,000.00; 13.—40 metros de Casimir Santiago Poliéster, en varios colores, metro \$ 2,900.00. Total - - - \$ 110,000.00; 14.—200 metros de Casimir Santiago, pura lana, varios colores, metro \$ 3,800.00. Total \$ 760,000.00; 15.—100 metros de Casimir marca Selka Englan, metro \$ 4,200.00. Total \$ 420,000.00; 16.—300 metros de Casimir de importación, en varios colores, metro \$ 3,000.00. Total \$ 900,000.00; 17.—Un mostrador de madera aglomerado, color nogal de 4.00 metros, por 80 centímetros, con veinticinco cajones \$ 35,000.00; 18.—Mesa de madera, cubierta de formaica, con un entrepaño de 4.00 metros por 84 centímetros, \$ 15,000.00; 19.—Una caja registradora marca M.C.R. eléctrica con No. de serie 14 8412638, \$ 20,000.00; 20.—Estantes de madera, tres con cuatro entrepaños y uno con dos que sirven para colgar tela cada uno \$ 20,000.00, en regular estado. Total \$ 80,000.00; 21.—Tres aparadores, dos de madera y uno de aluminio, los de madera con un valor de \$ 60,000.00 y el de aluminio \$ 40,000.00. Total \$ 160,000.00; 22.—Una máquina sumadora eléctrica, modelo 300, color marfil, en regular estado \$ 6,000.00; 23.—Un escritorio tipo ejecutivo, en regular estado \$ 30,000.00. 24.—Un escritorio medio ejecutivo en regular estado \$ 13,000.00; 25.—Cuatro sillas dos forradas con piel y dos forradas en piel de vinil, cada silla \$ 3,000.00. Total \$ 12,000.00; 26.—Un espejo de un metro por uno cincuenta \$ 1,500.00. BASE: Tres Millones Setecientos Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos con Noventa y Siete Centavos. Se convocan Postores.

Para su publicación por tres veces en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tablas de Avisos de este Juzgado. Toluca, México, a veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Lic. Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica. 1809.—6, 9 y 14 Mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FROYLAN GONZALEZ OLVERA, Expediente 141/1986, promueve diligencias de Dominio, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre Inmueble ubicado en Metepec, México, NORTE: 12.00 metros, lindando con calle Jesús Ortiz de Domínguez; SUR: 11.90 metros lindando con Antonio Fierro; ORIENTE: 11.90 metros, lindando con Joaquín González; y PONIENTE: 11.60 metros, lindando con Roque Ortega Bernal. Superficie: 140.41 Mts2. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y periódico local de mayor circulación. Toluca, México a 22 de Enero de mil novecientos ochenta y seis.—C. Licenciado Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

1810.—6, 9 y 14 Mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM.: 125/86.

DEM. MANUEL MENDEZ CHAVEZ Y ROSELIA VELAZQUEZ DE MENDEZ.

BONIFACIO FLORES RIGUEROA, le demanda en la vía ordinaria civil, la Usucapión, del lote de terreno número 13 de la

Manzana 84 de la Colonia Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 metros, con Lote 12; AL SUR: 21.50 metros, con Lote 14; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle 6; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Lote 18, con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente Juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría las copias de traslado apercibido de que de no hacerlo por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Cd. Nezahualcóyotl, México, a 23 de Abril de 1986.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

1811.—6, 16 y 28 Mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 127/86.

DEM.: JOSE ALFREDO RIVERA.

ESTEBAN SAMPERIO SANCHEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número Seis, de la manzana 494 "A" de la Colonia Aurora de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 5; AL SUR: 17.00 metros, con lote 7; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 30; AL PONIENTE: 9.00 metros, con Calle Norteñas, haciendo saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría las copias de traslado, apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Cd. Nezahualcóyotl, México a veintiuno de Abril de 1986.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

1812.—6, 16 y 28 Mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente Número 240/86, AUREA TAPIA CELIS DE GOMEZ, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión respecto de un inmueble ubicado en la población de San Mateo Texcalyacatl, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, el cual mide y linda: AL NORTE: en tres líneas; en una 18.15 metros, con Calle sin nombre; otra de 5.94 metros, con Eufracio Martínez; y la tercera 4.40 metros, con Dionicio Martínez; AL SUR: dos líneas, la primera 8.95 metros, con José Guadarrama; la segunda 14.50 metros, con un Carril; AL ORIENTE: Tres líneas, la primera 9.05 metros, con Eufracio Martínez, la segunda 2.10 metros, con Dionicio Martínez y la tercera 57.00 metros, con Isaac Martínez; AL PONIENTE: dos líneas, la primera 31.60 metros, con José Guadarrama, la segunda 38.60 metros, con Pedro Zúñiga Estrada y tiene una superficie total de 1,399.00 metros cuadrados.

La C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deberán en términos de Ley. Tenango del Valle, México a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1816.—6, 9 y 14 Mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

EXP. NUM. 163/86.

DEM.: SILVESTRE MENDEZ MARTINEZ.

ELVIRA DIAZ DIAZ, le demanda en la vía ordinaria civil la Usucapión, del Lote de Terreno número 24 de la manzana 151 de la Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 metros, con lote 23; AL SUR: 20.75 metros, con lote 25; AL ORIENTE: 10.00 metros, con calle 13; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 9. Haciendo saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría las copias de traslado, apercibido de que de no hacerlo o comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de Abril de 1986.—Doy fe.—C. Primer Secretario.—Rúbrica.
1813.—6, 16 y 28 Mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE SULTEPEC****EDICTO**C. ROBERTO BERNAL ENRIQUEZ.
PRESENTE

SARA NOHEMI BENITEZ GARCIA, promovió Juicio Ordinario Civil, expediente número 10/986, demandando Usted, Usucapión, respecto terreno de labor con casa, ubicados en San José de la Delegación de San Agustín del Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, México; con medidas y colindancias: AL ORIENTE: 301.00 metros, con propiedad de Marcelino Rojas y Teodoro González; AL PONIENTE: 299.00 metros, con propiedad de Feliciano Albarrán y Gustavo Ortiz, sirviendo de lindero un arroyo; AL NORTE: 229.00 metros, con propiedad de Natividad Alvarez, sirviendo como lindero una magueyera y monte; y AL SUR: 227.00 metros, con propiedad de Gustavo Ortiz. Con una superficie aproximada de 68,400.00 metros cuadrados. Desconociendo domicilio se le emplaza mediante edictos Gaceta del Gobierno, publicación tres veces de ocho en ocho días, para que término treinta días posteriores última publicación, conteste demanda, señale domicilio esta Villa para oír notificaciones, en caso de no hacerlo las posteriores se harán por rotulón, quedando su disposición copias demanda.

Sultepec, México, a 28 de Abril de 1986.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Enrique Orihuela Garfias.—Rúbrica.
1814.—6, 16 y 28 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**EXP. NUM. 441/86.
1a. SECRETARIA.

RAUL ISLAS GARAY, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "Zapaltipan", ubicado en el pueblo de Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, tiene una superficie aproximada de dos mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.38 metros, con Jorge Islas; AL SUR: 41.30 metros, con Marcelo Jiménez; AL ORIENTE: 70.15 metros, con Calle; y AL PONIENTE: 70.40 metros, con Jorge Islas.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se edita en Toluca, México. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a once días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.
1815.—6, 9 y 14 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 376/86, GONZALO VALENCIA JUAREZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "Teocoac" ubicado en la población de Ozumba, Estado de México, formado por dos Fracciones las cuales miden y lindan: fracciones Primera. AL NORTE: 122.85 metros, con Irene Valencia; AL SUR: 55.00 metros, con Gilberto Ponce; AL ORIENTE: 42.00 metros, con camino a Tocalco; y AL PONIENTE: 50.00 metros, con Barranca, con una superficie de 5,396.45 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA Oficial del Gobierno del Estado y en otros periódicos de mayor circulación en la Entidad. Expedido el presente Edicto a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1817.—6, 9 y 14 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 374/86, DAVID VALENCIA JUAREZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un predio denominado "Teocoac" ubicado en la población de Ozumba, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 133.00 metros, con Raquel Valencia; AL SUR: 144.50 metros, con Miguel Gil González; AL ORIENTE: 39.58 metros, con Carretera; y AL PONIENTE: 38.68 metros, con vía férrea, con una superficie de 5,429.30 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA Oficial del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Expedido el presente Edicto a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1818.—6, 9 y 14 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 398/86, LUCILA GARCIA YESCAS, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un predio denominado "Santa Cruz", ubicado en la población de Ayotzingo, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 29.30 metros, con Trinidad García; AL SUR: 43.00 metros, con Fabián Noxpanco; AL ORIENTE: 26.80 metros, con calle Iturbide; y AL PONIENTE: 39.40 metros, con Tomasa Tenorio, con una superficie de 1,196.50 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otros periódicos de mayor circulación en la Entidad. Expedido el presente Edicto, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1819.—6, 9 y 14 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 521/86, GENARO VILLANUEVA ADAYA, promover de Información Ad-Perpetuam respecto de un predio denominado "Ocotitla", ubicado en la población de San Miguel Atlatla, Edo. de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 125.00 metros, con Camino; AL SUR: 105.00 metros, con Bartola Escobar; AL ORIENTE: 63.00 metros, con Isaias Villanueva; AL PONIENTE: 54.00 con Barranca, con una superficie 6,727.00 Mts2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Estado de Gobierno y en otros periódicos de mayor circulación en la Entidad. Expedido el presente edicto a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.
1820.—6, 9 y 14 Mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

VICENTE BLANQUEL ORTIZ, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación, bajo el número de expediente 670/86, Tercera Secretaría, respecto de un predio denominado Xitánica, ubicado en el poblado de Tlazala de Fabela, Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 55.82 metros, con María del Pilar Lora Olmos; AL SUR: 86.32 metros, con Bardomino García; AL ORIENTE: 60.80 metros, con María del Pilar Lora Olmos; y AL PONIENTE: 25.32 metros, con Camino. Con Superficie Total de: 2989.4942 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, para que las personas que se crean con algún derecho pasen a deducirlo a este Juzgado en el término de Ley, se expiden a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica. 1821.—6, 20 Mayo y 3 Junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SRA. MARIA LETICIA VICTORIANO CRUZ.

El señor OLEGARIO MONDRAGON MARTINEZ, la demanda en el Expediente Número 863/85, en Juicio Ordinario Civil, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales lo contenido en la fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil vigente y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a Juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente Resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Guillermo Estrada Carrasco.—Rúbrica. 1822.—6, 16 y 28 Mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRANCISCO XAVIER ALCOCER Y MELO.

JULIAN ESTEBAN FLORES, en el expediente marcado con el número 495/86, que se tramita en este H. Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion respecto del lote de terreno número 40 de la manzana 34 de la Colonia Las Aguilas de esta Ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindan-

cias: AL NORTE: 19.87 metros, con lote 39; AL SUR: 19.87 metros, con lote 41; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Avenida John F. Kennedy; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lotes 13 y 14, con una superficie de 198.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Estrados de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 1823.—6, 16 y 28 Mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRO ROMERO WALLACE.

El señor J. MARCOS TOVAR RODRIGUEZ, en el expediente marcado con el número 1259/85, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion, respecto del lote de terreno número 16 de la manzana 16 de la Colonia Ampliación Las Aguilas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.50 metros, con Avenida 4; AL SUR: 9.50 metros, con lote 18; AL ORIENTE: en 15.90 metros, con Calle 23; AL PONIENTE: en 15.00 metros, con lote 15. Con una superficie de 140.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado. Se le previene que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Se le apercibe para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 1824.—6, 16 y 28 Mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXP. NUM.: 40/986

LEOPOLDO MACEDO CARBAJAL y JOSEFINA HERNANDEZ DE MACEDO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión de un inmueble ubicado en el Barrio de Camino Nacional de esta Municipalidad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 68.50 metros, con Carretera Toluca Sultepec; AL SUR: 58.00 metros, con Baltazar Muñoz; AL ORIENTE: 16.50 metros, con Julia Cruz Gorostieta y Armando López; AL PONIENTE: sin medida por terminar en punta, con una superficie de 694.62 Mts2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Méx., para los que se crean con derecho lo deducan en términos de ley, dado en Sultepec, Méx., a veintitres de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Enrique Orihuela Garfias.—Rúbrica. 1825.—6, 9 y 14 Mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente 277/86, GIL MONTES DE OCA MONTES DE OCA, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un inmueble-casa-habitación, ubicada en la calle de Cinco de Mayo número tres interior, en esta población de Tenango del Valle, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.90 metros, con Guillermo Díaz; AL SUR: 13.75 metros, con Amalia Sánchez Viuda de Montes de Oca; AL ORIENTE: 8.30 metros, con Liboria Gómez; AL PONIENTE: 9.30 metros, con Marcelino Gómez Castro; con una superficie de 109.00 metros cuadrados.

La C. Juez admitió la promoción en la Vía y forma propuestas ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México, Tenango del Valle, México, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1826.—6, 9 y 14 Mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente Número: 278/86, GIL MONTES DE OCA MONTES DE OCA, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un inmueble ubicado en la población de Tenango del Valle, México, en el paraje "La Vía", el cual mide y linda: AL NORTE: 00.00 metros; AL SUR: 102.00 metros, con Camino a la Vía; AL ORIENTE: 113.90 metros, con Isaias Salinas Olivo; AL PONIENTE: 86.80 metros, con Fernando Gómez Tagle y una superficie de 5,033.70 metros cuadrados.

La C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, Tenango del Valle, México, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1827.—6, 9 y 14 Mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Se hace del conocimiento del público que en el Juzgado Primero de lo Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, México, con el expediente número 635/85, se encuentra radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE MARTINEZ LUNA, denunciada por JUAN, INES, AGUSTIN, LUIS, MARIA LUISA y VICTORIA de apellidos MARTINEZ LUNA, en su carácter de hermanos del de cujus, quien nació en la población de Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, México, y falleció en la misma población con fecha 24 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, donde tuvo como último domicilio el ubicado en la casa marcada con el número dos de la Calle de Tenango; para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro de los cuarenta días, contados del siguiente al de la última publicación de este Edicto, apercibiéndolos que de no apersonarse dentro del término concedido, se presumirá que carecen de interés en la sucesión. Previnéndoles que deben señalar domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las mismas y aún las de carácter personal, se les harán en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo que se expide a los 23 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Primer Secretario, Lic. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1828.—6 y 15 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ejecutivo Mercantil 42/1981, BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO, S. A., contra MAYOLO ALCANTARA SANCHEZ, Primera Almoneda: Diez Horas del día 27 de Mayo del año en curso.—Predio denominado "El Nogal", ubicado en el camino a la laguna en el Pueblo de Acambay, México, NORTE: 20.00 metros con José Ríos; SUR: 20.00 metros con los señores Rodríguez; ORIENTE: 50.00 metros con camino a la Laguna; PONIENTE: 50.00 metros con José Ríos. SUPERFICIE: 1,000.00 M2. GRAVAMENES: Uno por \$ 112,500.00 a favor del Hco. de Créd. Rur. del Ctro. S. A., BASE: CUATROCIENTOS MIL PESOS. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de Nueve días en Gaceta del Gobierno del Estado.—Tablas de avisos de este Juzgado y en las del Juzgado Mixto de Primera Instancia de El Oro, México, Toluca, México a 21 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Seis.—Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

1831.—6, 9 y 14 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. JORGE MUÑOZ GUERRERO, se hace de su conocimiento que la señora PORFIRIA ROSAURA RODEA NAVA, en expediente 2133/85, promueve Juicio de Divorcio Necesario en su contra, por auto de 28 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se dió entrada a la demanda, y por el de diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis, y por desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento a Juicio por medio de edictos, haciéndose saber que deberá presentarse a éste Juzgado dentro de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, por sí, mediante apoderado o gestor que lo represente a contestar la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón quedando las copias simples de traslado en la secretaría del Juzgado a su disposición y para su publicación en el periódico oficial del Estado "Gaceta del Gobierno", por tres veces de ocho en ocho días.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Tercer Secretario, Lic. Fernando Gaiván Romero.—Rúbrica.

1836.—6, 16 y 28 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ejecutivo Mercantil 1746/1985, promovido por el LIC. JORGE ARELLANO MEDINA y/o JUAN FCO. SILVA BASTIDA como endosatarios de BANCÓMER, S.N.C. contra AGUSTIN BERCERRIL, Primera Almoneda, Diez Horas Veinte de Mayo del año en curso: Un automóvil marca Renault, tipo 18 GTS, color rojo, con el toldo negro, modelo 1981, con placas de circulación LMC 912 del hincio 84-85 (nada más cuenta con una placa) con número de motor hecho en México.—El cual presenta las siguientes características: su carrocería se encuentra descuidada puesto que se le puede apreciar claramente rayones en las portezuales y en las salpicaderas y en el cofre su pintura se está levantando, así mismo su perilla delantera se encuentra en mal estado y por lo que respecta al toldo, se encuentra cubierto con chapopote, ya sea para protección del sol o para tratar de cubrir daños que tiene el mismo, en cuanto a su máquina, se puede decir que también está en mal estado, puesto que puede apreciarse claramente que está bastante descuidada, ya que en el momento de ponerla en marcha se le aprecian ruidos anormales y en cuanto a su vestidura está en buen estado, es de pliana color negro, además tiene Estereo para toca cassette, auto reverse, marca Brooksoniel, pero carece de los cinturones de seguridad, sus cuatro llantas y la refacción se encuentran lisas. Por otra parte carece de llaves para abrir la cajuela y para el encendido del motor, por lo que para arrancarlo se tiene que hacer una forma directa, puesto que se encuentran desprendidos los alambres del mismo.—BASE: \$900,000.00 Valor que se fijó por dictamen pericial.—Se convocan postores.—Para su publicación por tres veces dentro de tres días en Gaceta del Gobierno del Estado y Tablas de Avisos de este Juzgado.—Toluca, México, a 25 de Abril de mil novecientos ochenta y seis, C.P. J. Bulmaro Díaz Serrano.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

1835.—6, 9 y 14 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 333/500/86, JUAN RODRIGUEZ VEGA, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tianguistenco, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda; NORTE: 8.00 metros con María de Jesús Rodríguez; SUR: 8.00 metros con calle Cuauhtémoc, ORIENTE: 11.35 metros con Pastor González; PONIENTE: 11.35 metros con María de Jesús Rodríguez Vega.

Superficie Aprox.: 90.80 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 25 de Abril de 1986.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1829.—6, 9 y 14 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 334/105/86, MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VEGA, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuauhtémoc número 203, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda; NORTE: 9.30 metros con Pastor González y Francisca Hernández; SUR: 2.00 metros con calle Cuauhtémoc; ORIENTE: 11.35, 8.00 y 10.00 metros con Pastor González, Juan Rodríguez Vega, respectivamente; PONIENTE: 24.10 metros con Francisca Hernández.

Superficie Aprox.: 128.25 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 25 de Abril de 1986.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1834.—6, 9 y 14 mayo.

LOMAS VERDES

TERCERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Accionistas de las Series "A" y "B" a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria en tercera convocatoria, que se efectuará el día 23 de Mayo de 1986, a las 16.00 horas en las oficinas sociales, sitas en la Superavenida Lomas Verdes No. 800, Conjunto Residencial Lomas Verdes, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.—Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 5 de Diciembre de 1985.

II. Proposición de disminución de Capital Social y concomitante aumento del mismo, tanto en su parte fija como en la variable, en ambas circunstancias; y en su caso, resoluciones sobre dicha proposición.

III. Exámen de la situación patrimonial de la Empresa, a la luz de las resoluciones adoptadas en los dos puntos que anteceden.

IV. En su caso, nombramiento del Consejo de Administración y Comisarios.

V. Asuntos Generales.

VI. Receso de la Asamblea para redactar el acta; lectura de ésta y, en su caso, aprobación de la misma.

En los términos de la Cláusula XLIII de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán

depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en alguna Institución Bancaria para obtener la tarjeta de admisión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dos de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.

C.P. LUIS PEDROZA TORRES.—Rúbrica.
Secretario.

1830.—6 mayo.

BAJAS AL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

1.—COMERCIALIZACION Y SERVICIOS AUTOMATIZADOS, S. A. DE C. V., con número de registro 0841, a solicitud del proveedor y autorizado por Comité.

2.—DESARROLLO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, S. A. DE C. V. con número de registro 1219, por acuerdo del Comité de Adquisiciones, en virtud de que existió incumplimiento por parte del proveedor en los pedidos 4546/84 de la solicitud de suministro 9-01-85 para la Dirección de Obras Públicas y el 452/85 de la solicitud de suministro número 420 para la Dirección de Turismo.

3.—LIBRERIA Y PAPELERIA LA CARPETA, S. A., con número de registro 1247, suspendido por un término de seis meses a partir del 8 de Enero de 1986, por incumplimiento del pedido número 1358 de la solicitud de suministro 1161.

Toluca, Méx., 28 de Abril de 1986.

SUBRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

C.P. CARLOS LANGARICA ARROYA.—Rúbrica.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LIC. BENJAMIN VILICAÑA ESTRADA.—Rúbrica.
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.
C.P. BENJAMIN TELLEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
REPRESENTANTE DE LA SLCRETARIA DE PLANEACION.

1832.—6 mayo.

ALTAS AL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

| No. DE REG. | NOMBRE DE LA EMPRESA |
|-------------|--|
| 1536 | González Castro José Luis |
| 1537 | Gonher y Cia., S. A. |
| 1538 | Litografía Delta, S. A. |
| 1539 | Industrias Reconstructoras de Motores, S. A. |
| 1540 | Facicreto, S. A. DE C. V. |
| 1541 | A. B. Ferreteria, S. A. DE C. V. |
| 1542 | Mobiliario Especializado Valle Méx., S. A. |
| 1543 | Empresas San Jorge, S. A. DE C. V. |
| 1544 | Laboratorios Alpha, S. A. |
| 1545 | Amortiguadores Relámpago; Sra. Stella Pérez Mesenburg. |
| 1546 | Plásticos Rojas; Rojas Cervantes Horacio Alfredo. |
| 1547 | L. J. Pelayo y Cia., S. A. |
| 1548 | Montacargas del Bajío, S. A. |
| 1549 | Técnica Industrial Domínguez; Domínguez Solano Conrado. |
| 1550 | Concretos del Sur, S. A. DE C. V. |
| 1551 | Automotores Dina Cuatro Caminos, S. A. DE C. V. |
| 1552 | Proveedora Médico Dental (PROMEDEN) Matus Sandoval Ma. de Lourdes. |

(Pasa a la siguiente página)

| | | | |
|------|--|------|--|
| 1553 | Superlubricantes de México, S. A. DE C. V. | 1594 | Agrotileno de México, S. A. |
| 1554 | Papelería Estrella de Santiago, S. A. DE C. V. | 1595 | Llantas y Vehículos, S. A. |
| 1555 | Autos San Carlos, S. A. DE C. V. | 1596 | Distribuidora Ibis, S. A. DE C. V. |
| 1556 | Impulsora de Materias Primas, S. A. | 1597 | Compacto, S. A. DE C. V. |
| 1557 | Sistemas de Energía Ininterrumpida de México, S. A. DE C. V. | 1598 | Distribuidora Internacional de Mecanizados, S. A. |
| 1558 | Profesionales en Válvulas, S. A. DE C. V. | 1599 | Tornillos y Herramientas de Corte, S. A. |
| 1559 | Impulsora Baz, S. A. | 1600 | Especialidades de Lubricantes Finos, S. A. |
| 1560 | Byron Jackson Co., S. A. | 1601 | Chekmar, S. A. DE C. V. |
| 1561 | Iluminación, Equipos y Servicios, S. A. DE C. V. | 1602 | Elmex Sistemas de Iluminación, S. A. DE C. V. |
| 1562 | Sosa Lara Carlos. | 1603 | Hernández Alemán y Guadarrama Valle Méx., S. A. DE C. V. |
| 1563 | Mini Grip de México, S. A. | 1604 | Sistemas y Servicios de Seguridad, S. A. DE C. V. |
| 1564 | Proveedora de Papelerías, S. A. DE C. V. | 1605 | Desachy, S. A. |
| 1565 | Data Documentos, S. A. DE C. V. | 1606 | Industrias Feben, S. A. |
| 1566 | Aceros y Maquinaria para la Industria Alimenticia, S. A. | 1607 | Quimitra, S. A. DE C. V. |
| 1567 | Servisur, S. A. DE C. V. | 1608 | Electrónica Aplicada de México, S. A. |
| 1568 | U. S. Sanitary de México, S. A. | 1609 | Vor Dent, S. A. |
| 1569 | Multicomercial, S. A. DE C. V. | 1610 | Dina Texcoco, S. A. DE C. V. |
| 1570 | Distintivos Casa Briseño, S. A. | 1611 | Empacadora de Toluca, S. A. DE C. V. |
| 1571 | Luger Comercial, S. A. DE C. V. | 1612 | Dina de Santa Clara, S. A. |
| 1572 | Alvarez Trejo Sebastián. | 1613 | Expofact Mexicana, S. A. DE C. V. |
| 1573 | Datapoint, S. A. DE C. V. | 1614 | Industrias Bartheueuf, S. A. DE C. V. |
| 1574 | Peñaloza López Leonor. | 1615 | Accesorios Ortiz, S. A. |
| 1575 | Distribuidora Japay, S. A. | 1616 | Casa Macazaga; Montalvo Virnes de Macazaga Matilde. |
| 1576 | Productora Implementos Mexicanos, S. A. DE C. V. | 1617 | Tradomex, S. A. DE C. V. |
| 1577 | Rome de México, S. A. DE C. V. | 1618 | Automotriz Cuiculco, S. A. DE C. V. |
| 1578 | México Cia. de Productos Automotrices, S. A. DE C. V. | 1619 | Productora Mexicana de Tubería, S. A. DE C. V. |
| 1579 | Mezclas Lubricantes, S. A. DE C. V. | | |
| 1580 | Proyectos Industriales, S. A. DE C. V. | | |
| 1581 | Equipos Mecánicos, S. A. | | |
| 1582 | Artículos Profesionales para las Artes Gráficas, S. A. | | |
| 1583 | Construcciones Industriales Mecánicas, S. A. | | |
| 1584 | Equipos Industriales del Pacifico, S. A. | | |
| 1585 | Refacciones y Rectificaciones Ramos, S. A. | | |
| 1586 | Industrial Agrícola Camionera, S. A. | | |
| 1587 | Camionera de Tlaltepantla, S. A. | | |
| 1588 | Auto Refacciones Cruz, S. A. | | |
| 1589 | Sistemas Inteligentes de Cómputo. | | |
| 1590 | Ingeniería y Mantenimiento Industrial. | | |
| 1591 | Signo y Loa, S. A. | | |
| 1592 | Diefers Industriales, S. A. | | |

TOLUCA, MEX., 28 DE ABRIL DE 1986.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C.P. CARLOS LANGARICA ARREOLA.—Rúbrica.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LIC. BENJAMIN VILICAÑA ESTRADA.—Rúbrica.
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

C.P. BENJAMIN TELLEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION

1833.—6 mayo.

EL SABIO NO CASTIGA POR VENGANZA DE LO PASADO, SINO POR MEDIO DE LO PRESENTE.—Séneca.